



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **uno** de **febrero** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **treinta de enero** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de enero de dos mil veinticuatro.¹

VISTOS el correo signado por el **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**², recibido el veintinueve de enero vía correo institucional: maria.cervantes@ieeq.mx, así como el oficio signado por el **Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas**, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el treinta de enero y registrado con folio **0289**; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa. Se tiene por recibido el correo electrónico y oficio de cuenta, cuyo contenido guarda identidad al tratarse ambos del mismo oficio, signado por **Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas**, que va en **tres** fojas útiles con texto por un solo lado, y mediante el cual manifiesta dar respuesta a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio **DEAJ/137/2024**, relativo a la capacidad económica de la persona física, se tiene por cumplida la solicitud de información realizada a dicha autoridad mediante proveído de veintiséis de enero.

Dada la naturaleza del formato de los archivos que contienen la documentación de la cuenta, se ordena la descarga e impresión de los mismos, así como sus anexos, los cuales se deberán agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Reserva. Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con todos los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

Notifíquese por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GOIM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁵ En adelante Dirección Ejecutiva.